

Suesca, 25 de junio de 2026

Oficio N°. 2/2489

Señor

OSCAR DARIO JIMÉNEZ PENAGOS

Alcalde municipal de Suesca

Ref. Solicitud de autorización prórroga 01 y modificación contrato **CDC-127-2026**.

Cordial saludo

Mediante este comunicado solicito su autorización para realizar modificatorio y prórroga del contrato CDC-127-2026 objeto: "COMPRVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA" Suscrito con **CORBAN COMPUTADORES SAS**, con NIT. 900.496.013-9.

Dicha solicitud se justifica por las siguientes razones:

Que el 30 de abril de 2026, se suscribió el contrato **CDC-127-2026**, que tiene por objeto la "COMPRVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

Que el día 30 de abril del 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato **CDC-127-2026**.

Que el plazo inicial del contrato es de dos (02) meses, y la fecha inicial de terminación proyectada esta para el día 30 de junio del 2026.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución dentro de todos los términos establecidos en el mismo

Que el municipio de Suesca y **CORBAN COMPUTADORES**, celebraron el contrato **CDC-127-2026**, encontrándose vigente.

Que el contrato **CDC-127-2026** cuyo objeto es "COMPRVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA" se encuentra vigente, sin embargo, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos para realizar adición de actividades y presupuesto.

Que teniendo en cuenta que, el contrato firmado proyecta desarrollar las actividades propias de la Secretaria De Gobierno, en cumplimiento de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo en el marco de la misionalidad de la secretaría; en este sentido se proyecta, la presente prórroga y modificación con el fin de dar cumplimiento a la meta 161, 171 y 156 como fortalecimiento de las acciones que impacten positivamente en la comunidad del municipio.

Es importante precisar que, de acuerdo con las actividades iniciales contempladas en el contrato CDC-127-2026, y dada la solicitud enviada por el contratista CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093, en la cual se informa sobre la necesidad de contar con un tiempo mayor de 2 meses a través del proceso de prórroga debido a que no se hace posible en el tiempo restante para la terminación del contrato, toda vez que aún está pendiente instalación de internet en Instituciones Educativas en la zona rural vereda Hato Grande, así mismo se esta a la espera de 6 unidades de reflectores solares que presentaron fallas técnicas y no se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado y de ese modo realizar la instalación de los mismos y lograr terminar a cabalidad la ejecución del proceso contractual.

Aunque el PISCC enfoca de manera expresa acciones sobre vigilancia tecnológica, prevención situacional y control del espacio público, la intervención sobre el alumbrado público constituye una medida complementaria esencial para reducir la oportunidad del delito, mejorar la movilidad nocturna y proteger sujetos de especial protección constitucional, como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores. El PISCC prioriza intervenciones en puntos críticos y promueve el uso de medidas físicas y tecnológicas que contribuyan a mitigar riesgos en el espacio público. Así mismo, la iluminación deficiente

ha sido identificada como un factor que favorece la comisión de hurtos, el consumo de sustancias psicoactivas, el vandalismo y otras conductas que afectan la convivencia.

Se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, debido a que durante la ejecución se evidenció una dificultad en el abastecimiento de algunos reflectores solares requeridos, ocasionada por la limitada disponibilidad de estos equipos en el mercado.

Esta situación constituye una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, la cual ha afectado los tiempos de suministro por parte del proveedor y, en consecuencia, imposibilita culminar la ejecución dentro del plazo inicialmente establecido.

Adicionalmente, el contratista informa que aún se encuentra pendiente la instalación de los equipos de internet en las instituciones educativas ubicadas en la zona rural, actividad indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha instalación requiere un plazo adicional debido a las condiciones logísticas y operativas propias de las sedes rurales, así como a la disponibilidad de los equipos necesarios para su puesta en funcionamiento.

La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la entrega e instalación de la totalidad de los equipos con las especificaciones técnicas pactadas, sin modificar el alcance, el valor ni las condiciones esenciales del contrato. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para asegurar la correcta ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Detalle de la prórroga:

1. Fortalecimiento área de seguridad PISCC

Se evidencia la necesidad de realizar acciones con el fin de dar cumplimiento a la meta SCP-169 "Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC al 100%", meta SCP-171 Mantener y fortalecer los frentes de seguridad legalizados del territorio, meta SCP- Mantener 1 estrategia de acceso y de conectividad en sedes administrativas y educativas priorizadas", identificada la prioridad y necesidad de fortalecer acciones en seguridad del municipio a través de elementos tecnológicos y equipos como luminarias que sirvan de herramienta para la policía a cargo de la seguridad del Municipio.

Por otro lado, se busca el cumplimiento efectivo del Plan de Desarrollo Municipal en materia de seguridad, que incluye la implementación del Programa Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el fortalecimiento de los frentes de seguridad y la mejora de la conectividad a internet en las instituciones educativas, es fundamental para garantizar el bienestar y progreso sostenible del municipio. La articulación de estas estrategias contribuye a crear entornos seguros y propicios para el desarrollo social, económico y educativo, optimizando la inversión pública y asegurando resultados concretos en la prevención del delito, la participación comunitaria y la inclusión digital. La eficiencia de estos programas radica en su enfoque integral, que aborda simultáneamente la seguridad ciudadana y el acceso a tecnologías clave para el desarrollo humano, mientras que su efectividad se evidencia en la mejora de la percepción de seguridad, la reducción de incidentes delictivos y la ampliación de oportunidades educativas para todos los habitantes, especialmente en zonas rurales y vulnerables. Por ende, dar cumplimiento a estos componentes del Plan de Desarrollo no solo fortalece la gobernabilidad local, sino que también promueve una gestión pública responsable, transparente y alineada con las necesidades reales de la comunidad.

Lo anterior se enmarca dentro de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, especialmente lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que señala como función del municipio "garantizar la seguridad de sus habitantes". Así mismo, la Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 3, establece que es función de los alcaldes "conservar el orden público en el municipio", lo cual se ve fortalecido mediante la implementación de sistemas de videovigilancia y mejoramiento del alumbrado público.

En vista de lo anterior, la entidad requiere prorrogar el contrato **CDC-127-2026** con el fin de satisfacer la necesidad sobreviniente, de la siguiente manera:

Que adicional a lo anterior se evidencia la necesidad de realizar acciones con el fin de dar cumplimiento a la meta 169, 171 y 156 a través del fortalecimiento a las acciones propias que mejoren la percepción de seguridad en el Municipio. Prorrogando el presente contrato por dos (2) meses, definiendo la nueva fecha de terminación 30 de agosto de 2026.

Es de precisar que la prórroga al contrato CDC-127-2026, que tiene por objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE

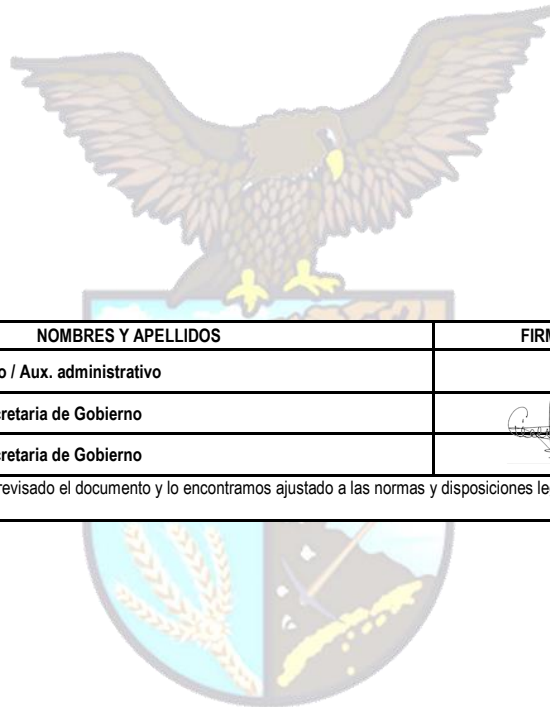


INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA., se enfoca en dar cumplimiento al proceso contractual.

Que la supervisora del contrato, Carolina Garzón Cupajita Secretaria de Gobierno considera pertinente realizar una modificación al contrato para garantizar la continuidad y el logro de las metas plan de desarrollo a cargo de la Secretaria.

Cordialmente,

CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
Secretaria de Gobierno



	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Amalia Rojas Quintero / Aux. administrativo		Junio / 2026
Revisó	Carolina Garzón / Secretaria de Gobierno		Junio / 2026
Aprobó	Carolina Garzón / Secretaria de Gobierno		Junio / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.